

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1487 VITORIANA DE ESPECTÁCULOS, S.A.
VESA

Ampliación de Capital Social.

El Consejo de Administración de la Compañía, en reunión del día 14 de diciembre de 2009 acordó por unanimidad, en uso parcial de la delegación-facultad conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2009, ampliar el Capital Social en la cantidad de Doscientos mil Euros con setenta y ocho céntimos de euro (200.000,78 €), emitiendo un total de 33.278 acciones nuevas, ordinarias y con voto, que serán nominativas a favor de quienes las suscriban, por un valor nominal por acción de Seis Euros con un céntimo de euro (6,01 €), de los números 360.001 a 393.278, ambos inclusive, con una prima de emisión por acción de Dos Euros con noventa y nueve céntimos de euro (2,99 €) (total primas de emisión por 99.501,22 EUROS), debiendo ser íntegro, al 100%, el desembolso tanto de las nuevas acciones como de sus primas de emisión y consistiendo en aportaciones dinerarias. El desembolso se realizará en cualquiera de las cuentas bancarias siguientes que la Compañía tiene:

- Banco Guipuzcoano, c/c n.º 0042 0109 91 0110009112.
- Caja Vital Xutxa c/c n.º 2097 0181 56 0005002990.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, c/c n.º 0182 2349 31 0200680330.

Las nuevas acciones llevarán implícitos los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes.

A estos efectos, y en cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho preferente de suscripción de los actuales accionistas en el plazo de un mes desde la fecha en que se publique este acuerdo, en la proporción de una acción nueva por cada 10 de las antiguas, es decir, se atribuye a cada acción antigua un derecho de suscripción preferente sobre las acciones nuevas, de forma que por cada diez derechos de suscripción preferente de las que se sea titular, se podrá suscribir una acción nueva. La suscripción preferente se realizará notificándolo al Consejo de Administración de la Sociedad o acudiendo al domicilio social de la Compañía (c/San Prudencio, n.º 6 – 1.º, 01005-Vitoria) con aportación de los siguientes documentos: 1º Justificante fehaciente acreditativo de la titularidad de las acciones antiguas y de la propiedad del derecho de suscripción preferente, 2º Escrito en el que conste el número de acciones que se pretende suscribir y 3º Documento acreditativo de haber depositado en alguna de las cuentas bancarias de la Sociedad antes designadas, el 100 por 100 del valor nominal de las acciones a suscribir y de la prima de emisión acordada por cada acción.

Igualmente, se acordó por unanimidad, que transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, en el caso de no haber sido totalmente suscrito y desembolsado todo el Capital Social aquí ampliado, se ofrezcan libremente por el Consejo de Administración las nuevas acciones sobrantes no suscritas a las personas, físicas o jurídicas, sean accionistas o no, que estime convenientes y puedan estar interesadas en ello, en un plazo no superior a dos meses desde la terminación del plazo anterior de suscripción preferente.

Del mismo modo, se acordó por unanimidad de los consejeros, a los efectos del Artículo 161-1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que de no ser suscrita tampoco la totalidad del Capital Social previsto en la presente ampliación según lo anterior, éste aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Una vez materializada la ampliación de Capital, sea total o incompleta, se dará al Artículo 5º de los Estatutos sociales la redacción correspondiente según la ampliación de capital efectivamente suscrita y desembolsada en ejecución del presente acuerdo.

Vitoria-Gasteiz, 15 de enero de 2010.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100002826-1